CONTRATO Nº 02 /2012

ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL SISTEMA DE CENTRAL DE RIESGOS CREDITICIOS DEL INCOOP

ID. Nº 221.357

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 18 de MAYO de 2012, entre el **Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Estado de Economía "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"**,con domicilio legal en Presidente Franco Nº 173 casi Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, Edificio Ybaga, 10º piso, representada en ese Acto por el Viceministro de Economía, Señor **MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 24 de fecha 15 de agosto de 2008, designado por Resolución M.H. Nº 193 de fecha 28 de mayo de 2009, ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 1818/OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), en lo sucesivo llamado el **"Comprador"** y por la otra la empresa NETLOGIC S.R.L., en adelante denominada el **"Proveedor"**, domiciliada en la avenida Bélgica casi Guido Spano, representada en este acto por el Señor **LUIS ISMAEL TEME**, con Cédula de Identidad Nº 1.033.363 y por intermedio de su representante convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

POR CUANTO el Comprador ha llamado a Licitación Pública Nacional cuyo número de identificación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el 221.357, correspondiente a la "***Adquisición de Hardware para el sistema de central de riesgos crediticios del INCOOP***" y ha aceptado la oferta del Proveedor para el suministro de los siguientes Bienes y Servicios conexos:

a) **1 (una) Unidad del Lote 3 – ítem 1 – Rack para servidores, Código de Catálogo 26111501-001,** por un monto de Gs. 49.024.500.-(Guaraníes cuarenta y nueve millones veinte y cuatro mil quinientos) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

El importe total de este bien y servicios conexos es deGs. 49.024.500.-(Guaraníes cuarenta y nueve millones veinte y cuatro mil quinientos) con el Impuesto al Valor Agregado incluidoen adelante denominado "Precio del Contrato".----------

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Además de las cláusulas contenidas en el presente Contrato, serán igualmente parte integrante de este Acto, las Bases y Condiciones establecidas en el llamado a licitación.

   Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

(a) Este Contrato;

(b) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;

(g) La Resolución PF-INCOOP Nº 3/ 2012 de adjudicación.

4. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.----------

5. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

6. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN – 2349-7 y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en el día, mes y año antes indicados.----------

Por y en nombre del Comprador

Firmado: **MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ**
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: **LUIS ISMAEL TEME**
Representante legal
NETLOGIC S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

Lista de Precios:

Moneda de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha 27/09/2011
LPN N° 01/02/2011
ID. N°: 221.357

1	2	3	4	5	6	7
Código del catálogo	**Descripcion de Bienes**	**Pais de Origen**	**Marca/Modelo**	**Cantidad y unidad Física**	**Precio Unitario en Guaranies IVA Incluido**	**PRECIO Total en Guaranies Iva Incluido**
43222609-001	Router de seguridad	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
43211501-001	Servidor tipo 1	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
43211501-001	Servidor tipo 2	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
43201802-001	Sistema de almacenamiento	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
391121004-003	UPS on line	Varios Paises (EEUU, Brasil, Irlanda, India, China) y Ensablados en Paraguay	APC Smart-UPS VT 20kVA 400V w/4 Battery Modules, Start-Up 5X8, Internal Maintenance Bypass, Parallel Capability APC Parallel Maintenance Bypass Panel, up to 3 units 10-20kVA 400V Wallmount APC Smart-UPS VT Parallel Communication Kit APC 1 year On-Site Extension for 2 SUVTP20KH4B4S Termo-magnéticas - cableado - mano de obra. Venida de un Técnico de APC para puesta en marcha (Start UP) SUVTP20KH4B4S SBPAR10K20H-WP SUVTOPT009 WONSITEWEXT1YR-G3-22 Gastos de instalación TRAVEL EXPENSES	2	91.595.775,00	183.191.550,00

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.

Lista de Precios:

Moneda de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha 27/09/2011
LPN N° 01/02/2011
ID. N°: 221.357

40101701-002	Aire acondicionado de precisión	Varios Paises (EEUU, Brasil, Irlanda, India, China) y Ensablados en Paraguay	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN marca APC Modelo ACRD101 de 9.69kW Unidad Condensadora APC Part Number: ACCD75217 - Condenser, 2 Fan, Single Circuit, 2.3MBH /1C TD, 400/3/50 FSC Unidad Flooded Receiver APC Part Number: ACCD75009 de 17lb, R410A, 6" Diameter, 18" Length Unidad Isolation Valve Assemblies, 1/2" ODF – APC Modelo: ACAC10022	1	144.872.400,00	144.872.400,00
26111501-011	Rack para servidores	Varios Paises (EEUU, Brasil, Irlanda, India, China) y Ensablados en Paraguay	APC Rack de 42U APC 2x1x16 Digital KVM with VM APC KVM USB Server Module APC Consola LCD rackeable de 1U - display+teclado+mouse APC Rack PDU,Basic,ZeroU,16A,230V,(20)C13 & (4)C19; IEC-320 C20 APC Power Cord, C13 to C14 AR3100;AP5610;AP5631;AP5717;AP7552;AP9870	1	49.024.500,00	49.024.500,00
26111501-008	Switch	EEUU	Catalyst 3560X 24 Port Data IP Base SMARTnet 8x5x4 WS-C3560X-24T-S CON-SNTE-3560X2TS	2	21.916.866,00	43.833.732,00
			Precio Total			**420.922.182,00**

Nombre del Oferente Netlogic S.R.L.

Firma del Oferente

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....
2. Especificaciones Técnicas .....
3. Inspecciones y Pruebas 86

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Plazo de Entrega Meses	Fecha más temprana de entrega Plazo de entrega ofrecido por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente*	Código de catálo
1	Router de seguridad	1	Unidad	3		43222609-001
2	Servidor Tipo 1	2	Unidad	4		43211501-001
3	Servidor Tipo 2	3	Unidad	4		43211501-001
4	Sistema de almacenamiento	1	Unidad	4		43201802-001
5	UPS on line	2	Unidad	4		39121004-003
6	Aire acondicionado de precisión	1	Unidad	4		40101701-002
7	Rack para servidores	1	Unidad	3		26111501-001
8	Switch	2	Unidad	3		26111501-008

El plazo para la fecha límite de entrega será contabilizado a partir de la firma del Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

3. Especificaciones Técnicas

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Marca y Modelo	Especificar		
Tipo	Appliance		
Rendimiento y Capacidad			
Performance de Firewall con Paquetes Grandes	1.5Gbps		
Performance de Firewall con IMIX	500Mbps		
Performance de Firewall+Routing en paquetes por segundo (PPS) de 64 Byte	200Kbps		
Performance de VPN mediante IPSec, (tráfico encriptado con AES256+SHA-1/3DES+SHA-1)	250Mbps		
Tuneles VPN IPSec	1000		
Performance de IPS (Sistema de Prevencion de Intrusos)	250Mbps		
Performance de Antivirus	85Mbps		
Cantidad de Sesiones Concurrentes	128000		
Cantidad de Conexiones Nuevas por Segundo	9000		
Cantidad de Politicas de Seguridad	4096		
Cantidad de Usuarios Concurrentes.	Ilimitado		
Memoria Flash	1GB		
Memoria DRAM	1GB		
Conectividad de Red			
Cantidad de puertos 10/100/1000Base-T	16		
Cantidad de puertos 10/100Base-T	0		
Puertos USB 2.0	2		
Cantidad de Bahias de Expansion disponibles para placas de interfaz de red LAN y/o WAN	4		
Capacidad de soportar placas de interfaz de red con puertos seriales, T1, E1, y puerto SFP	SI		
Routing			
Soporte de protocolo de enrutamiento BGP, OSPF, RIP v1/v2	SI		
Soporte de Source Routing y Policy Based Routing donde la decisión de ruteo sea basada en campos del paquete (MATCH) como IP-Source/Puerto (TCP o UDP) IP-Destino/Puerto (TCP o UDP) y/o Qos (priority). La decisión de ruteo debe tomar la acción de seleccionar la interface a utilizar para enviar el paquete (Next-interface) o seleccionar el gateway a utilizar (next-hop)	SI		
Soporte de Equal Cost Multipath (ECMP) y Reverse path forwarding (RPF	SI		
MPLS			
Soporte de VPN Layer 2 (VPLS), VPN Layer 3, LDP, RSVP, Circuit Cross-Connect (CCC), Translational Cross-Connect (TCC)	SI		
Multicast			
Soporte de IGMP (v1, v2, v3), PIM SM, PIM Source Specific Multicast (SSM), Multicast dentro del tunnel IPSec.	SI		
IPSec VPN			
Cantidad de tuneles VPN Concurrentes	1000		
Cantidad de Interfaces de Tunel	128		
Soporte de Encriptacion DES (56bit), 3DES (168bit), y AES (256bit)	SI		
Soporte de Hash MD-5 y SHA-1	SI		
Soporte de Manual Key, Internet Key Exchange (IKE), Public Key Infrastructure (PKI) (X.509)	SI		
Soporte de Diffie Hellman Grupo 1,2 y 5.	SI		
Soportar la generación VPN de tipo Site to Site y Client to Site.	SI		
Generación de VPNs hacia uno o mas concentrador/es terminador de VPN utilizando protocolo IPSEC estándar.	SI		
Enrutamiento dinámico de VPN: soportar la configuración de protocolos de ruteo dinámicos como RIP OSPF sobre los túneles IPSEC para permitir el manejo de tuneles redundantes	SI		
Soporte de NAT Traversal sobre IPSec	SI		
Soporte de Gateways de VPN redundantes	SI		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Autenticación de usuarios y control de acceso			
Soporte de autenticación de usuarios con terceras partes : RADIUS, RSA, SecureID, LDAP	SI		
Soporte de Accounting con RADIUS	SI		
Soporte de Autenticacion XAUTH VPN, Web Base, 802.X	SI		
Soporte de solicitudes de certificados PKI (PKCS7 y PKCS10)	SI		
Soporte de Autoridades de Certificacion: Verisign, Entrust, Microsoft, RSA Keon, IPlanet, Netscape, Baltimore, DoD PKI	SI		
Virtualizacion			
Cantidad de zonas de seguridad. Se entiende zona de seguridad a la agrupación de una o más interfaces (físicas o lógicas) sobre las que se aplicaran políticas de seguridad.	32		
Cantidad de Virtual Routers. Se entiende por Virtual Router asignar distintas instancias de ruteo independientes. Son múltiples dominios de ruteo, donde cada dominio tiene su propia tabla de ruteo y las interfaces físicas o lógicas pertenecientes a cada dominio podrán solapar su direccionamiento IP. Las rutas pertenecientes a cada dominio de ruteo se pueden exportar entre los dominios utilizando listas de acceso para seleccionar las mismas.	20		
Interfaces lógicas (VLAN con 802.1q) para redes internas Ethernet.	512		
La totalidad de las VLANS deberán poder ser configuradas en un único puerto físico destinado a conexiones internas.	SI		
Encapsulaciones			
Soporte de encapsulaciones PPP, Multilink PPP (MLPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR) y HDLC	SI		
Traduccion de Direcciones			
Soporte de NAT con Port Address Translation(PAT), NAT estatico, y NAT con PAT	SI		
Asignacion de direcciones IP			
Soporte de asignación de direcciones IP estáticas, DHCP, PPPoE cliente, servidor DHCP interno, y DHCP relay	SI		
Conmutacion en Layer 2			
Soporte de VLAN 802.1Q, Link aggregation 802.3ad/LACP, Jumbo Frames (9216 Byte), Spanning Tree Protocol (STP) 802.1D, RSTP 802.1w, MSTP 802.1s, y autenticacion por puerto 802.1x y multiples suplicantes	SI		
Administracion de Trafico y Calidad de Servicio QoS			
Soporte de ancho de banda garantizado, ancho de banda minimo, politicas de trafico entrante, utilización de ancho de band prioritario, y dasificacion y marcado de trafico Diffserv.	SI		
Alta Disponibilidad			
Soporte de Activo/Activo en L3, Activo/Pasivo en L3, sincronización de configuraciones, VRRP, sincronización de sesiones para el Firewall y VPN, failover de sesiones para cambios de enrutamiento, detección de fallas de dispositivos, y detección de fallas de enlaces o link.	SI		
Firewall			
La creación de reglas que permitan o denieguen el tráfico que atraviesa el dispositivo de seguridad deberán poder definirse diferenciando protocolo, dirección IP origen/destino, puerto origen/destino, zona de seguridad	SI		
Generación de reglas de seguridad mediante objetos que representen a las redes o estaciones de trabajo y servicios, los mismos que se podrán agrupar para crear un único objeto y facilitar de este modo la configuración	SI		
Activación/desactivación de técnicas de protección ante ataques de generación masiva de conexiones (SYN attack) permitiendo su configuración para una dirección IP en particular como origen o destino del ataque	Si		
Configuración de parámetros referidos a timeout en la tabla de estados de conexiones sobre cualquier servicio TCP en forma individual y global y sobre los servicios configurados por el administrador.	SI		
Configuración de limites máximos de conexiones concurrentes recibidas por una dirección IP o hacia un mismo destino.	SI		
Deteccion de ataques de red	SI		
Proteccion contra DoS, DDoS, SYN Cookie, y paquetes malformados	SI		
Mitigacion de ataques de Fuerza Bruta	SI		
Mitigacion de antispoofing sobre cada zona de seguridad y en todas las interfaces	SI		
Reensamblado de TCP para proteccion de paquetes fragmentados	SI		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 181/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Sistema de Prevencion de Intrusos (IPS)			
Detección y prevención de intrusos tanto en tráfico entrante como saliente	SI		
Detección de anomalías de Protocolo	SI		
Detección de ataques por medio de firmas de protocolo Stateful	SI		
Frecuencia de actualización de firmas	Diaria, Mensual y en emergencia		
Creación de firmas por parte del administrador	SI		
Creación y aplicación de políticas de uso para aplicaciones de mensajería y/o peer to peer.	SI		
Antivirus			
Antivirus de archivos basado en firmas para protocolos: SMTP, POP3, FTP, IMAP y HTTP, tanto en tráfico entrante como saliente	SI		
Anti-Spyware, Anti-Adware y Anti-Keylogger	SI		
Antispam			
Antispam a través de una base de datos de direcciones IP que permiten el acceso, marcado o eliminación de email según la procedencia del correo	SI		
Web Filtering			
Filtro de contenidos para tráfico web con creación de perfiles y políticas	SI		
Content Filtering			
Bloqueo de transmisión de archivos para prevención de perdida de información (DLP)	SI		
Administración			
Soporte de interfaz de comandos en linea, y WEBUI	SI		
Almacenamiento de la configuracion localmente en medio fisico, no volátil.	SI		
Creación de perfiles de administrador con facultadas especificas de modificar la configuración o solo acceder a vistas de la misma y listado de comandos disponibles para ejecutar por cada perfil.	SI		
Autenticación de administradores para el acceso al dispositivo	SI		
Logging remoto utilizando syslog	SI		
Monitoreo remoto mediante SNMP v2 permitiendo los queries de SNMP a través de la definición de direcciones IP autorizadas para realizar las consultas.	SI		
Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (mínimo 5 configuraciones) o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador	SI		
Mecanismos de automatización mediante scripts o similares que permitan chequear el cumplimiento y administrar los cambios de configuraciones, aplicar configuraciones predefinidas, visualizar conjuntos de comandos para el diagnostico, análisis y administración de eventos, y generar respuestas predefinidas a eventos.	SI		
ALIMENTACION ELECTRICA Y DIMENSIONES			
Tensión de operación	Alterna, 220VCA		No se aceptarán transformadores
INSTALACION Y MANTENIMIENTO El oferente deberá instalar, configurar según la arquitectura a ser proveida por el INCOOP. Adicionalmente el oferente deberá acompañar durante la etapa de implementación y deberá responder a cualquier modificaciones solicitadas. El oferente deberá proveer un minimo de 40 hs de Capacitación posterior a la recepción de funcionamiento de los equipos, para 5(cinco) funcionarios asignados por el INCOOP.	SI		
Plazo de garantía de buen funcionamiento, a partir de la instalación y funcionamiento	12 meses.		
Período de reemplazo ante falla: El equipo deberá ser reparado o reemplazado por otro que cumpla con estas especificaciones técnicas durante dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de la falla.	12 meses		
Actualización de software El sistema operativo deberá ser actualizado a la última versión disponible a pedido del cliente durante la duración del contrato. Deberán incluirse en estas actualizaciones las ampliaciones de hardware recomendadas por el fabricante para la versión de firmware instalada.	Exigido		
Instalación: El equipo deberá ser configurado, instalado y probado de acuerdo a las indicaciones de la UI, por personal técnico del oferente	Exigido		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Cantidad	2(dos)	SI	
Tipo de equipo	SERVIDOR	SI	
Marca / Modelo	Especificar		
Gabinete	Rackeable de 2U o superior	SI	
Procesador	Cantidad instalada: 2 (Dos)	SI	
	Cantidad máxima: 2 (dos)	SI	
	Tecnología: Xeon Qual Core o superior	SI	
	Velocidad: 2,66 Ghz o superior	SI	
	Memoria Cache:8MB(1x8 MB- Nivel 3) o superior	SI	
	Bus frontal: 1.333MHz o superior	SI	
Memorias RAM	Capacidad inicial: 32 GB DDR3 de 1333 MHz o superior.	SI	
	Crecimiento: El equipo deberá soportar hasta 144 GB. O superior	SI	
Video	32MB video integrado	SI	
Almacenamiento	Disco Duro: 2 (dos) disco de 146 GB SAS, de 10k rpm o superior con arreglo de Raid 1 (Espejado)	SI	
	Crecimiento: El equipo deberá soportar en forma interna 12 Disco Duros de 300 GB c/u. o superior	SI	
	Arreglo de discos: RAID 0/1/1+0/5/5+0 Controladora con 256 Mb mínimo de memoria	SI	
	Unidad Combo: denominado Combo 4, lector/grabador /RW) de DVD/CD.	SI	
Slots	El equipo deberá soportar 6 Slots PCI Express Generación 2 mínimo	SI	
Comunicaciones	✓ Tarjeta Integrada dos Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada. ✓ 2(dos) 8GB Dual Port PCI-E FC HBA	SI	
Puertos	1 Serial, 1Mouse, 1Video, 1Teclado, 2 RJ 45, 5 USB (2Frontal y 2traseros, 1 interno)	SI	
Fuente	Potencia definida por el fabricante acorde al modelo del equipo.	SI	
Sistema Operativo	1(una) Licencia Microsoft Windows 2008 Server Enterprise Edition OLP GOV actualizaciones más recientes en español, instalado y configurado. Software de instalación en CD-ROM.	SI	
Licencia Base de datos	1(una) Licencias SQL Estándar OLP NL GOV 1 Procesador	SI	
Certificaciones	ISO 9000 De compatibilidad con Windows Server, VMicrosoft Windows Server 2003, Microsoft Windows Server 2008, Hyper-V, RHEL, SLES, OEL, Solaris, VMware, y Citrix Essentials para XenServer.	SI	
Servicio Técnico	La marca ofertada deberá poseer al menos dos (2) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos	SI	
Garantía	Garantía de buen funcionamiento: 3 (tres) años, del fabricante y del oferente	SI	
	Cobertura de la garantía: Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo durante el periodo de la garantía. Con el fin de preservar los bienes de la institución se exige que la mano de obra en cualquier asistencia y/o soporte por garantía que sea requerido, la misma debe ser dada por técnicos debidamente calificados, entrenados y certificados por el fabricante de la marca ofertada. La empresa oferente deberá ser un CENTRO AUTORIZADO DE SOPORTE, en caso que el oferente no sea un CAS de la marca, podrá acompañar una declaración jurada emitida por un Centro Autorizado de Soporte en Paraguay, en el mismo se comprometerá con la institución a garantizar y disponer de técnicos certificados y que los misma asistirá a los equipos ofertados sin costo alguno para la institución, durante dure la garantía. La declaración Jurada deberá ser redactada con membrete de la empresa que se compromete a dar el Soporte. Deberá presentar Certificado emitido por el fabricante del técnico que dará el soporte.-	SI	

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PRES. 18/18/09-PR

NETLOGIC S.R.L.

SERVICIO A IMPLEMENTAR	• Entrega de un plan de trabajo que contemple el tiempo aproximado de duración de cada actividad. Implementar el nuevo diseño • Instalación y configuración de la nueva plataforma, que se nombran en Detalles de Actividades en los ITEM 3-4-5-6-9-10-11 • Implementación de Mejores Prácticas de acuerdo a los productos solicitados • Entrega de la Documentación de los Trabajos realizados. Soporte de los productos instalados de por lo menos 80 hs posterior a la recepción de la entrega de los equipos funcionando.	SI	
Detalle de Actividades	1. Active Directory • Actualmente se cuenta con servidores con rol de controlador de dominio y Windows 2003. Se deberá de elaborar un plan de migración de toda la estructura de red con los servidores. Se deberá de reinstalar, configurar e implementar desde cero toda la red (creación del dominio 2003, DNS, Políticas de grupo, etc.) con todos los servicios necesarios para su correcto funcionamiento. 2. ISA SERVER • Reinstalación, configuración y puesta en marcha del servidor, configuración de protocolos y del tráfico de acuerdo a las políticas de la institución. 3. INSTALACION DE 3 SERVIDORES CON EL ROL DE IIS Implementación y configuración de 3 Servidores Web en modalidad de balanceo de carga. Estos servidores deberán estar configurados en una DMZ del Firewall a ser adquirido. 4. INSTALACION FISICA DE CLUSTER (2 nodos y 1 Storage) 5. INSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2008 Enterprise EN CLUSTER. • Aplicación de mejores prácticas en cuanto a seguridad se refiere. 6. BASE DE DATOS SQL SERVER 2008 EN CLUSTER • Aplicación de mejores prácticas en cuanto a seguridad se refiere. 7. SERVIDOR WSUS • Diseño, implementación y puesta en producción del servidor de actualizaciones. 8.Antivirus Server • Instalación, configuración e implementación del servidor en todos los equipos de la red con el antivirus propuesto 9. INSTALACION Y CONFIGURACION DE 2 FIREWALL EN CLUSTER 10. Instalación del HW de Backup 11. Prueba de funcionamiento del Cluster, Balanceo de Carga y rutinas de Backup – PRE PRODUCCION 12. Entrenamiento al Personal de IT: capacitación para 5 funcionarios designados por el INCOOP. 13. Soporte Pos Implementación por un plazo de 12 Meses posterior a la entrega y recepción de los servicios del LOTE 1	SI	
Documentación	Se requerirá la presentación de un documento, por escrito, sobre cada producto implementado, los mismos deben contener lo siguiente; diseño, instalación e implementación detallada, además los mismos deberán ser entregados impresos y en formato electrónico.	SI	
Mantenimiento	Mantenimiento y soporte sobre los productos implementados por un lapso de un año posterior a la entrega en el lugar indicado por el INCOOP	SI	
Requisitos Mínimos	La empresa deberá contar como mínimo con 2 (dos) **Certificados en Ingeniería de Microsoft (MCSE)**, con respecto a los productos solicitados debidamente expedidos y aprobados. La empresa debe poseer la certificación como **GOLD PARTNER de Microsoft** . A fin de asegurar la seriedad, capacidad y experiencia de la misma Se deberá presentar documentos emitido por Microsoft y dirigido a la institución que acredite la certificación.	SI	

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA PR. INST. INCOOP CONT. PREST. INCOOP

NETLOGIC S.R.L.

Cantidad		SI	
Tipo de equipo	SERVIDOR	SI	
Marca / Modelo	Especificar		
Gabinete	Rackeable de 1U	SI	
Procesador	Cantidad instalada: 2 (Dos)	SI	
	Cantidad máxima: 2 (dos)	SI	
	Tecnología: Xeon Qual Core o superior	SI	
	Velocidad: 2,66 Ghz o superior	SI	
	Memoria Cache: 8MB (1x8 MB- Nivel 3) o superior	SI	
	Bus frontal: 1.333MHz o superior	SI	
Memorias RAM	Capacidad inicial: 12 GB DDR3 de 1333 MHz o superior	SI	
	Crecimiento: El equipo deberá soportar hasta 144 GB. O superior	SI	
Almacenamiento	Disco duro: 2 (dos) disco de 146 GB SAS, de 10k rpm o superior con arreglo de Raid 1 (Espejado)	SI	
	El equipo deberá soportar en forma interna hasta 8 Discos Duros y tener una posibilidad de crecimiento hasta 4 TB con Disco SAS	SI	
	Arreglo de discos: RAID 0/1/1+0/5/5+0 con posibilidad de Raid 6 Controladora con 256 Mb mínimo de memoria	SI	
	Unidad Combo: denominado Combo 4, lector/grabador (RW) de DVD/CD.	SI	
Slots	El equipo deberá soportar 2 Slots PCI Express Generación 2 mínimo	SI	
Teclado	Español	SI	
Mouse	Óptico	SI	
Comunicaciones	✓ Tarjeta integrada Dos Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada. ✓ 2(dos) 8GB Dual Port PCI-E FC HBA	SI	
Puertos	1 Serial, 1Mouse, 1Video, 1Teclado, 2 RJ 45, 4 USB (1 Frontal y 2traseros, 1 interno)	SI	
Fuente	2(dos) Fuente de 460 Watts c/u o superior.	SI	
Sistema Operativo	2(dos) Licencia Microsoft Windows 2008 Web Edition-LMA-01161	SI	
Certificaciones	ISO 9000 De compatibilidad con Windows Server, VMicrosoft Windows Server 2003, Microsoft Windows Server 2008, Hyper-V, RHEL, SLES, OEL, Solaris, Vmware, y Citrix Esenciales para XenServer.	SI	
Servicio Técnico	La marca ofertada deberá poseer al menos dos(2) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos	SI	
Detalle de actividades	Entrenamiento al Personal de IT: capacitación para 5 funcionarios designados por el INCOOP.	SI	
Garantía	Garantía de buen funcionamiento: 3 (tres) años, del Fabricante y del oferente Tipo: ON SITE, los equipos no podrán ser retirados de la institución, ya que en los mismos se almacenara información valiosa para la entidad. Cobertura de la garantía: Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo durante el periodo de la garantía. Con el fin de preservar los bienes de la institución se exige que la mano de obra en cualquier asistencia y/o soporte por garantía que sea requerido, la misma debe ser dada por técnicos debidamente calificados, entrenados y certificados por el fabricante de la marca ofertada. En el caso que el oferente no disponga de personal técnico certificado podrá acompañar una declaración jurada de la empresa autorizada en el Paraguay por el fabricante en la cual garantice a la institución la disponibilidad de técnicos certificados y que la misma asistirá a los equipos ofertados sin costo alguno para la institución. Nota: El servicio Técnico postventa deberá ser dado a nivel local, la institución no dispone de infraestructura humana y técnica para contactar con los Centros de Soporte internacional de los fabricantes.	SI	
Servicio a Considerar	La configuración del Servidor Tipo 1, Tipo 2 deberá ser configurado conjuntamente con el Firewall y el Storage.	SI	
Mantenimiento	Mantenimiento y soporte sobre los productos implementados por un lapso de un año posterior a la entrega en el lugar indicado por el INCOOP	SI	
Requisitos Mínimos	La empresa deberá contar como mínimo con 2 (dos) Certificados en Ingeniería de Microsoft (MCSE), con respecto a los productos solicitados debidamente expedidos y aprobados. La empresa debe poseer la certificación como GOLD PARTNER de Microsoft. A fin de asegurar la seriedad, capacidad y experiencia de la misma Se deberá de presentar cada una de las documentaciones requeridas	SI	

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONT. PRESUPUESTO/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

[redacted]			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Form Factor	Especificar		
Controladora de discos	Doble controladora Activo/Activo de 8Gbps con (2) dos puertos FC por controladora, (2) dos puertos iSCSI Gbe y 1 (una) interface de red y mini-USB para administración.	SI	
Caché de la controladora	2Gb. por controladora. Total de 4 Gb.	SI	
Protocolos soportados por la controladora	La controladora debe soportar los siguientes protocolos: FC, iSCSI. Todos las conexiones y protocolos deberán estar incluidos y licenciados, para poder usados sin necesidad de tener que licenciar ninguno posteriormente.	SI	
Discos instalados	Discos SAS de 450 Gb. Hot Swap, completar hasta llegar a 4 Tb RAW.	SI	
Compatibilidad con tipo de discos	SAS/SATA . Capacidad para estos discos sin necesidad de cambiar las controladoras e incluir todas las licencias necesarias para que soporte.	SI	
Capacidad de almacenamiento soportado	Soporte de 144TB y 96 Hard Disk o superior	SI	
Protección de datos y replicación entre Storage	Soporte de 50 ó más Snapshots y conf para replicación remota incluidos con capacidad de ampliación.	SI	
Cantidad máxima de hosts	Soporte de 64 Hosts o superior	SI	
Soporte LUNs	512 LUNs o superior	SI	
SAN	2 SAN Switch de 20 puertos con 16 puertos activos (SFP's) de 8Gbps., cables ópticos para la interconexión a los hosts.	SI	
Soporte RAID	El raid ofertado deberá soportar la caída en simultáneo de 2 Discos Duros dentro del mismo RAID. Además de esto el sistema debe soportar discos Spare.	SI	
Soporte de administración	Software de configuración con GUI WEB.	SI	
Interfaces de administración	Serial RS232, Ethernet 10/100Mbps.	SI	
Protocolos de administración	SNMP, SSH, SSL, SMTP, HTTP, Telnet, FTP	SI	
Soporte de Sistemas Operativos	Microsoft Windows Server 2008 IA32 Microsoft Windows Server 2008 x64 Microsoft Windows 2003 and 2003 R2 Microsoft Windows 2003 X64 Microsoft Windows Server 2008 x64 Hyper-V Red Hat Linux (32/64) VMware ESX Solaris	SI	
Sistema de Alimentación	Fuente redundante con cables incluidos.	SI	
Servicio Técnico	La marca ofertada deberá poseer al menos dos(2) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos	SI	
Garantía	Garantía de buen funcionamiento: 3 (tres) años de garantía como mínimo con el respaldo del servicio técnico, incluido la provisión de partes, soporte, repuestos y accesorios para el equipo. Todo el servicio (garantía, soporte, reemplazo de partes, importación, pago de impuestos, etc) debe ser sin costo alguno para el cliente durante el periodo completo de la garantía.	SI	
Certificación	ISO 9000	SI	
Instalación	La instalación, puesta en funcionamiento e integración de la Solución llave en mano sin costo para la institución.	SI	
Servicio a Considerar	La configuración del Servidor Tipo 1, Tipo 2 deberá ser configurado conjuntamente con el Firewall y el Storage.	SI	

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL SALVADOR
CONT. PREST. 1818/OC-PR
F. INST. INCOOP

NETLOGIC S.R.L.

Cantidad	1 (una) unidad.		
Marca	indicar		
Modelo	indicar		
Procedencia	indicar		
Descripción	Conjunto de UPS con banco de baterías para autonomías de 15 minutos a plena carga.		
Características Principales			
Tecnología	Online de doble conversión con rectificador e inversor incorporados que separen completamente la salida de las anomalías en la corriente de entrada, salidas IGBT microcontrolado.		
Potencia / Capacidad	Potencia mínima por UPS 20 KVA		
ENTRADA			
tipo	Trifásica con balanceo automático de carga		
Voltaje de entrada Nominal	380VAC Fase-Fase; 220 VAC Fase-Neutro		
Rango de Voltaje	de 304 a 478VAC sin entrar en banco de baterías		
Rango de frecuencia	46-54Hz con detección automática de la frecuencia de 50 Hz de ANDE		
Compatibilidad	La UPS debe soportar su alimentación desde un Grupo Generador.		
SALIDA			
tipo	Monofásica		
Distorsión armónica	La THD debe ser menor al 2% a plena carga para cargas lineales		
Eficiencia	como mínimo 88% a plena carga		
factor de potencia	debe ser como mínimo de 70%		
Sobre carga en línea	De 105% hasta 130% alarma, transferencia a BYPASS luego de 10 minutos. Mayor al 130% Alarma, transferencia a BYPASS luego de 1 segundo.		
Sobre carga en Bypass	para cargas mayores a 130% Alarma, debe cortar la salida después de 1 Minuto.		
Sobrecarga en baterías	De 105% hasta 130% alarma, corte en la salida a los 10 segundos. Mayor a 130% debe cortar la salida después de 1 segundo.		
tiempo de transferencia	Cero segundos para transferencia desde modo En línea a Batería y Bypass.		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
F.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

AMBIENTE			
Nivel de ruido máximo	60dB a 1 metro de distancia		
Rango de temperatura	La UPS debe soportar de 0ºC a 40 ºC		
Humedad	La UPS debe soportar 95% de humedad		
GESTION Y MANTENIMIENTO			
Funcionamiento en paralelo	Sistema de redundancia N+1 debe soportar que las salidas de las UPS se conecten en paralelo y realice un balanceo de cargas entre UPS.		
Interfaz de Usuario	El equipo debe indicar en forma Visual los estados de operación sobre RED PRINCIPAL, OPERACIÓN EN BATERIA, INVERSOR OPERATIVO, DERIVACION a BYPASS y los niveles de carga soportada a la salida y nivel de carga restante de baterías.		
Alarmas Audibles	La UPS debe emitir señales audibles indicando OPERACIÓN SOBRE BATERIAS, BATERIA BAJA, FALLA GENERAL, SOBRECARGA.		
Controles	Operación mediante botones de encendido/apagado y silenciador de alarma.		
Bypass manual	La UPS debe permitir un Bypass manual para mantenimientos y reparaciones a la UPS y al Banco de baterías		
Monitoreo	Puerto RS232, debe incluir cable de comunicación y software para monitoreo, shutdown remoto, y envío de mensajes.		
Administración Web	Debe soportar Administracion y Monitoreo SNMP		
Manuales	Hoja de datos, Manual de usuario, manual de instalación y operación.		
BATERIAS			
Tensión nominal de baterías	240 VDC (20 piezas de 12VDC en serie).		
Autonomía	Se deberá tener autonomía de 15 minutos como mínimo a plena carga.		
Tipo de baterías	Baterías VRLA, nuevas, selladas libres de mantenimiento. NO SE ACEPTARAN BATERIAS REACONDICIONADAS.		
Test sobre baterías	La UPS debe poder realizar un chequeo automático del Banco de baterías para detección temprana de baterías averiadas.		
Cargador de baterias	Administración avanzada de baterías sin poner en riesgo la carga.		
NORMAS Y CERTIFICADOS			
Especialista certificado por la marca	**1 certificado especialista**		
Calidad	ISO 9001 SOBRE LA FABRICACION, CE, RoHS compliance, C-tick,CE,EN 50091-2,EN/IEC 62040-3,IEC 61000-3-2,IEC 61000-3-3,ISO 14001,VFI-SS-112		
Instalación y Configuración	Puesta en operación incluida. En el sitio final por personal certificado por la marca ofertada.		
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa por el fabricante en el mercado local.		
Demostración	Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuera necesario.		
Garantía	Garantía de buen funcionamiento: el equipo deberá tener como mínimo 2 años de garantía, incluido la provisión de partes, soporte, repuestos y accesorios para el equipo. El oferente deberá presentar la Garantía Escrita por el fabricante dirigido a la convocante que cuenta con respaldo y Stock de repuesto por un periodo de 5 años.		
Mantenimiento	El oferente debe realizar un mantenimiento semestral durante el periodo de vigencia de garantía.		

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PARA LA GENTE PF. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/DC-RR

NETLOGIC S.R.L.

[redacted]			
MARCA Y MODELO			
Opciones de capacidad de refrigeración:	9,69Kw		
Opciones de refrigeración:	Aire		
Tipo de compresor: Desplazamiento	Desplazamiento		
Inyección de aire :	horizontal por el frente del equipo		
Toma de aire de retorno:	por la parte posterior		
Refrigerante:	ecológico R410A		
Caudal de aire:	2290 cfm (m3/h)		
Capacidad de la bomba de condensado:	2.60 galones/hora		
Entrada de voltaje:	200V,208V,230V		
Energía de entrada:	4400 Vatios		
Frecuencia de entrada: 50 Hz	50 Hz		
Altura del rack: 42U	42U		
Panel de control:	Estatus multifuncional LCD y consola con control		
Alarma audible:	Alarmas sonoras y visibles priorizadas por severidad		
Dimensiones de profundidad máxima:	1070.00 mm		
Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad:	0.00 dBA		
Aprobaciones:	En la lista de cUL,C-tick,CE,En la lista de UL		
Sistema de ventilación compuesto por al menos seis ventiladores acoplados directamente al motor sin uso de correas (ventilación redundante), cada sistema de ventilación debe ser modular y fácilmente intercambiable por el usuario en caso de falla.	Exigido		
variable regulados en frecuencia.	Exigido		
Circulación de aire:	9060 cfm (m3/h)		
Filtro	Lavable		
Garantía:	Garantía de buen funcionamiento: deberá tener como mínimo 2 años de garantía, incluido la provisión de partes, soporte, repuestos y accesorios para el equipo.		
	El oferente deberá presentar la Garantía Escrita por el fabricante dirigido a la convocante que cuenta con respaldo y Stock de repuesto por un periodo de 5 años.		
Instalación	Instalado y funcionando		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
R.P. INST. INCOOP
CONT. PREST. 15/INCOOP/09

NETLOGIC S.R.L.

[redacted]			
Cantidad	1(uno)		
Tipo de equipo	Rack 42 U		
Marca / Modelo	Especificar		
Capacidad	Al menos 42 U. De Ancho 19".		
Material de Construcción	Chapa de acero doble decapada. Deben cumplir con las normas ASTM de impacto, flexibilidad y adherencia.		
Color	Negro en todos los lados.		
Puertas	Con llaves		
Profundidad	1000mm de profundidad mínimo		
PDU (Power Distribution Units)	2(DOS) PDU de una 1U con 8 tomas americanas		
Consola	Consola IP 4x1x16		
Accesorios:	Monitor TFT, Teclado y Mouse(1), de la misma marca que el Rack		
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001.		
Garantía	Garantía de buen funcionamiento: 1 (un) año, otorgado por un CAS (Centro Autorizado de Servicios) nombrado por la marca, incluido la provisión de partes, soporte, repuestos y accesorios para el equipo. La marca Ofertada deberá poseer al menos dos(2) Centro Autorizado de Servicio en el Área metropolitana de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos.		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRADO
CONT. PREST. 187/2006

NETLOGIC S.R.L.

[redacted]			
Cantidad: 2			
Marca:			
Modelo:			
• Puertos ethernet 10Base T/ 100Base - TX / 1000Base-T, con auto-negociación, full-/half-duplex, auto MDI/MDX	24		
• Puertos basados en SFP, capaces de alojar transceptores que cumplan con la norma 1000BASE-SX, 1000BASE-LX,	4		
• Ranura para módulo de expansión que ofrezca conectividad adicional Gigabit o 10-Gigabit Ethernet.	1		
Rendimiento			
• Capacidad de Switching	56 Gbps		
• Velocidad de transmisión	41.7 Mpps		
Características de Switching Layer 2:			
• Velocidad completa (full-rate) sin bloqueo en todos los puertos Ethernet. IEEE 802.1Q VLANs, LACP 802.3ad, control de flujo 802.3x full-duplex, STP 802.1D, RSTP 802.1w	Sí.		
• Capacidad de direcciones MAC	≥ 8.000		
• Jumbo frames	≥ 10K bytes		
• Capacidad de VLANs	256		
Características de Switching Layer 3:			
• Virtual VLAN	8		
• Rutas estáticas	≥ 32		
Características de Seguridad			
• Login de red IEEE 802.1X • Auto-iniciación de VLAN con perfiles de QoS y privilegios de acceso multinivel. • Listas de Control de Acceso, filtrado por direcciones MAC(origen /destino), IP(origen /destino) y Puertos TCP/UDP(origen /destino))	Si		
Características de Administration			
• A través de interfase Web • Compatible SNMP v1,2 y 3 , RMON.	Si		
Otras Características			
• Instalable en rack o gabinetes estándar 19" EIA/TIA.	Si		
• Fuente de poder de 220VAC /50Hz	Si		
• Garantía de buen funcionamiento a partir de la instalación de los equipos en el lugar indicado por el INCOOP, incluido el reemplazo completo del equipo en dos días a partir de la solicitud por parte del INCOOP	2 años		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST INCOOP
CONT. PREST. 181B/OC.PR.

NETLOGIC S.R.L.

GARANTÍA

q) **Garantía de buen funcionamiento de los bienes**

Lote 1 – ítem 1 – Router de seguridad: 12 meses contados a partir de la instalación y funcionamiento.

Lote 1 – ítem 2 – Servidor tipo 1: 3 años contados a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP

Lote 1 – ítem 3 – Servidor tipo 2: 3 años contados a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP

Lote 1 – ítem 4 – Sistema de almacenamiento: 3 años contados a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP

Lote 2 – ítem 1 – UPS on line: 2 años contados a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP.

Lote 2 – ítem 2 – Aire acondicionado de precisión: 2 años contados a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP.

Lote 3 – ítem 1 – Rack para servidores: 1 año contado a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP.

Lote 3 – ítem 2 – Switch 10/100/1000: 2 años contados a partir de la instalación en el lugar indicado por el INCOOP.

r) **Garantía escrita de provisión de repuestos, partes o reemplazo completo de los equipos ofertados**

Lote 1 – ítem 1 – Router de seguridad: 12 meses. El equipo deberá ser reparado o reemplazado por otro que cumpla con estas especificaciones técnicas durante dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de la falla.

Lote 1 – ítem 2 – Servidor tipo 1: 3 años. Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo para el INCOOP.

Lote 1 – ítem 3 – Servidor tipo 2: 3 años. Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo para el INCOOP.

Lote 1 – ítem 4 – Sistema de almacenamiento: 3 años. Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo para el INCOOP.

Lote 2 – ítem 1 – UPS on line: 2 años. Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo para el INCOOP.

Lote 2 – ítem 2 – Aire acondicionado de precisión: 2 años Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo para el INCOOP

Lote 3 – ítem 1 – Rack para servidores: 1 año. Provisión de partes y mano de obra Certificada, sin costo para el INCOOP

Lote 3 – ítem 2 – Switch 10/100/1000: 2 años. Reemplazo completo del equipo en dos días, a partir de la solicitud por parte del INCOOP.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 18/16/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes, será conforme al siguiente detalle contado a partir de la firma del Contrato.

Lote	Item	Descripción del bien	Plazo de entrega
1	1	Router de seguridad	3 meses
1	2	Servidor Tipo 1	4 meses
1	3	Servidor Tipo 2	4 meses
1	4	Sistema de almacenamiento	4 meses
2	1	UPS online	4 meses
2	2	Aire acondicionado de precisión	4 meses
3	1	Rack para servidores	3 meses
3	2	Switch 10/100/1000	3 meses

El Acta de recepción de los bienes deberá ser suscripta conjuntamente por Personal Autorizado del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

5. Inspecciones y Pruebas

Sistema de recepción, verificación, rechazo y sustitución.

En caso de discrepancias entre lo solicitado y lo entregado, el Comprador emitirá una solicitud de reemplazo de los bienes que no cumplan las especificaciones solicitadas.

El plazo para reemplazar los bienes rechazados es de 30 días, conforme a lo indicado en en las Condiciones Generales del Contrato CGC 27.5 y en las Especificaciones Técnicas

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1318/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El País del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
PF. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento::

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
COMT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
PA. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1813/05 BID
NETLOGIC S.R.L.

Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1813/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA PIF-INST. INCOOP CONT. PREST. 1819/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA PF. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, ; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA NF. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PRO INVST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PTE. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR.

NETLOGIC S.R.L.

caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA F.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA F.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado,

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.A.L.

Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA PF. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1816/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1816/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	**El País del Comprador es:** República del Paraguay
CGC 1.1(i)	**El comprador es:** Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) – Subsecretaría de Estado de Economía e Integración - Ministerio de Hacienda
CGC 4.2 (b)	**La versión de la edición de los Incoterms será:** *No se aplica*
CGC 5.1	**El idioma es:** español
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Coordinador General del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP Dirección: Presidente Franco Nº 173 casi Ntra. Sra. de la Asunción Piso/Oficina :Piso 7 – Edificio Ybaga Ciudad/País: Asunción - Paraguay Teléfono: 595 21 442 299 Facsímile: 595 21 414 474 Dirección electrónica: uepincoop@hacienda.gov.py
CEC 9.1	**La ley que rige será la ley de:** la República del Paraguay
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: (a) Si el Contrato suscrito con Proveedor internacional: Reglamento de arbitraje vigente a la CNUDMI (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay.
CGC 12.1	No se aplica

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables
CGC 15.1	***Modelo de disposición:*** CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: (i) **Anticipo:** No se aplica (ii) **Al aceptar el bien:** El 100% (cien por ciento) del Precio dentro de los sesenta días a la presentación de la solicitud de pago acompañada de un Certificado de Aceptación emitido por el Comprador. La factura debe presentarse en la oficina del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP – Piso 7 – Edificio Ybaga, Presidente Franco N° 173 casi Ntra. Sra. de la Asunción, en el siguiente horario de atención: de 07:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 90 (noventa) días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (uno) por ciento mensual a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.
CGC 17.1	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, la cual deberá cubrir una suma igual al 10 % (diez) por ciento del Precio del Contrato.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento de Contrato debe presentarse bajo alguna de las siguientes formas: Garantía otorgada por un Banco local, o por un Banco extranjero, internacionalmente conocido. En caso de tratarse de una garantía directa de un Banco no domiciliado en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de una Banco local, con fines de poder hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
CGC 17.4	La liberación de ésta Garantía tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: LPN N° 02/11 "Adquisición de hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP" Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

CGC 23.1	La cobertura de seguro estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar al lugar de destino final dentro del País comprador.
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del presente Contrato a transportar los bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador, contratar los seguros tal como se estipula en el presente Contrato y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Además de lo indicado en las CGC se añade los siguiente: Una vez recepcionado los bienes conforme al Plan de entrega, se procederá a inspeccionar y verificar con los documentos pertinentes. Si el Suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, la Contratante emitirá un Certificado de Aceptación. El Certificado de Aceptación es un documento de recepción provisional y será emitido dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud para la emisión de dicho documento. Dentro de los siguientes 30 (treinta) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Aceptación la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato y emitirá el Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: del 1% (uno) por ciento del valor total de (los) bien (es) en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: *del 10%* (diez) por ciento sobre el Precio del Contrato.
CGC 27.3	La Garantía de los bienes permanecerá vigente durante el periodo indicado en las especificaciones técnicas, contado a partir de la emisión del Certificado de Aceptación correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entregas establecido.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendario contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC

Lista de Precios:

Moneda de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha 27/09/2011
LPN N° 01/02/2011
ID. N°: 221.357

1	2	3	4	5	6	7
Código del catálogo	**Descripcion de Bienes**	**Pais de Origen**	**Marca/Modelo**	**Cantidad y unidad Física**	**Precio Unitario en Guaranies IVA Incluido**	**PRECIO Total en Guaranies Iva Incluido**
43222609-001	Router de seguridad	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
43211501-001	Servidor tipo 1	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
43211501-001	Servidor tipo 2	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
43201802-001	Sistema de almacenamiento	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta	no oferta
391121004-003	UPS on line	Varios Paises (EEUU, Brasil, Irlanda, India, China) y Ensablados en Paraguay	APC Smart-UPS VT 20kVA 400V w/4 Battery Modules, Start-Up 5X8, Internal Maintenance Bypass, Parallel Capability APC Parallel Maintenance Bypass Panel, up to 3 units 10-20kVA 400V Wallmount APC Smart-UPS VT Parallel Communication Kit APC 1 year On-Site Extension for 2 SUVTP20KH4B4S Termo-magnéticas - cableado - mano de obra. Venida de un Técnico de APC para puesta en marcha (Start UP) SUVTP20KH4B4S SBPAR10K20H-WP SUVTOPT009 WONSITEWEXT1YR-G3-22 Gastos de instalación TRAVEL EXPENSES	2	91.595.775,00	183.191.550,00

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.

Lista de Precios:

Moneda de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha	**27/09/2011**
LPN N°	**01/02/2011**
ID. N°:	**221.357**

40101701-002	Aire acondicionado de precisión	Varios Paises (EEUU, Brasil, Irlanda, India, China) y Ensablados en Paraguay	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN marca APC Modelo ACRD101 de 9.69kW Unidad Condensadora APC Part Number: ACCD75217 - Condenser, 2 Fan, Single Circuit, 2.3MBH /1C TD, 400/3/50 FSC Unidad Flooded Receiver APC Part Number: ACCD75009 de 17lb, R410A, 6" Diameter, 18" Length Unidad Isolation Valve Assemblies, 1/2" ODF – APC Modelo: ACAC10022	1	144.872.400,00	144.872.400,00
26111501-011	Rack para servidores	Varios Paises (EEUU, Brasil, Irlanda, India, China) y Ensablados en Paraguay	APC Rack de 42U APC 2x1x16 Digital KVM with VM APC KVM USB Server Module APC Consola LCD rackeable de 1U - display+teclado+mouse APC Rack PDU,Basic,ZeroU,16A,230V,(20)C13 & (4)C19; IEC-320 C20 APC Power Cord, C13 to C14 AR3100;AP5610;AP5631;AP5717;AP7552;AP9870	1	49.024.500,00	49.024.500,00
26111501-008	Switch	EEUU	Catalyst 3560X 24 Port Data IP Base SMARTnet 8x5x4 WS-C3560X-24T-S CON-SNTE-3560X2TS	2	21.916.866,00	43.833.732,00
			Precio Total			**420.922.182,00**

Nombre del Oferente Netlogic S.R.L.

Firma del Oferente

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Lista de Precios:

Moneda de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha	**27/09/2011**
LPN N°	**01/02/2011**
ID. N°:	**221.357**

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro.
El ensambleje se relaiza En la Replublica del Paraguay, país miembre del BID

Aclaración:

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.

ORIGINAL

Asunción, 13 MAR. 2012

NOTA UEP-INCOOP N° 25/2012

Señores
NETLOGIC S.R.L.
Tel.: 612 227
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes para hacer referencia a la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 **"Adquisición de Hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP"**, cuyo N° de Identificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el 221.357, convocado por el "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y aprobado por Ley N° 3545/2008.

Al respecto, se comunica el resultado de la Licitación Pública Nacional de referencia conforme a los términos de la Resolución PF – INCOOP N° 03/2012 de fecha 09 de marzo de 2012, dictada por el Viceministro de Economía del Ministerio de Hacienda, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

OSCAR PEREZ LÓPEZ
Coordinador General
Prog. de Fortalecimiento del INCOOP

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

RESOLUCIÓN PF - INCOOP N° 03

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2011 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL SISTEMA DE CENTRAL DE RIESGOS CREDITICIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)", CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCOOP DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, **09 MAR. 2012**

VISTO: el Memorandum N° 22/2012, del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"* - Ley N° 3545/2008, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR con el Banco Interamericano de Desarrollo, por el cual se remiten copias de las Actas de evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes y la Nota de No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a la evaluación realizada de la Licitación Pública Nacional N° 2/2011 *"Adquisición de Hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP"* cuyo número de referencia en el SEPA es el FII-23-LPN-B y N° de ID en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el 221.357.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de julio de 2011, se publicó en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 2/2011 ***"Adquisición de Hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP"*** bajo el número de identificación 221.357.

Que desde la fecha de publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la fecha de apertura de las ofertas se realizaron cinco adendas que fueron puestas a conocimiento de las firmas interesadas. Las Adendas N°s. 1, 2 y 4 fueron ampliaciones de los plazos para presentación de las ofertas, mientras que la Adenda N° 3 se refirió a las respuestas realizadas por la Unidad Ejecutora del Programa a las 22 (veinte y dos) consultas formuladas por los oferentes así como de la modificación de Cláusula CGC 15.1 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato de la Solicitud de Propuesta, relacionado a las formas y condiciones de pagos a los proveedores, en particular a los porcentajes de los anticipos y aceptación del bien; por su parte la Adenda N° 5 relacionada a los cambios sobre cantidad de equipos requeridos en el Lote 1 – ítem 1 – Router de seguridad, de la Lista de Precios y de la Lista de Bienes y Plan de Entrega.

Que por Resolución SSEEI N° 20, del 19 de abril de 2010, Resolución SSEEI N° 92 de fecha 03 de junio de 2011 y por Nota BID – INCOOP N° 22 fechada el 29 de agosto de 2011, se conformó el Comité de Evaluación para el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 2/2011 *"Adquisición de Hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP"*, convocada por el *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"*, - Ley N° 3545/2008, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR - dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda.

Que por nota BID-INCOOP N° 22 fechada el 29 de agosto de 2011 fue designado el Sr. Jorge Recalde, para integrar en representación del Instituto Nacional de Cooperativismo el Comité de Evaluación, para la *"Adquisición de hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP"*.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA PF INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Que en fecha 4 de octubre de 2011, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa se realizó el acto público de apertura de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: Data Systems SAECA, Netlogic S.R.L., Comtel S.R.L., Redserv S.R.L. y Data Lab S.A., ordenada según fecha de presentación de sus respectivas ofertas.

Que por Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación ha recibido el informe de evaluación de las especificaciones técnicas del llamado LPN Nº 2/2011 elaborado por los Sres. Mario Peña, Jefe del Departamento de Informática de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración y Jorge Recalde, Director de Central de Riesgos e Informática del INCOOP y representante del INCOOP en el Comité de Evaluación.

Que en fecha 27 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de los Criterios de Evaluación establecidos con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN 2349-7 así como de los procedimientos constituidos en las normas de Contrataciones Públicas - Ley Nº 2051 y su reglamentación, ha emitido el Acta de evaluación de las ofertas presentadas, en el cual sugiere la adjudicación de los bienes objetos del llamado a las siguientes firmas conforme al siguiente detalle:

a) A la empresa DATA LAB S.A.: **2 (dos) Unidades del Lote 2 – ítem 1 – UPS on line, Código de Catálogo 39121004-003**, por un monto de Gs. 136.042.566.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis mil) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y ser la tercera oferta más baja, teniendo en cuenta que las dos ofertas más bajas no cumplen con las especificaciones técnicas.

b) A la empresa DATA LAB S.A.: **1 (una) Unidad del Lote 2 – ítem 2 – Aire** acondicionado **de precisión, Código de Catálogo 40101701-002**, por un monto de Gs. 79.641.670.- (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y por ser el menor precio ofertado.

c) A la empresa NETLOGIC SRL: **1 (una) Unidad del Lote 3 – ítem 1 – Rack para servidores, Código de Catálogo 26111501-001**, por un monto de Gs. 49.024.500.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones veinte y cuatro mil quinientos) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y por ser la segunda mejor oferta, teniendo en cuenta que la oferta más baja no cumple con las especificaciones técnicas.

d) A la empresa REDSERV SRL: **2 (dos) Unidades del Lote 3 – ítem 2 – Switch 10/100/1000, Código de Catálogo 26111501-008**, por un monto de Gs. 29.700.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos mil) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y por ser el de menor precio ofertado.

Que así mismo el Comité de Evaluación en el acta del 27 de diciembre de 2011 sugirió declarar desierta la adjudicación de los siguientes bienes detallados en la tabla de abajo objeto del presente llamado, dado que las firmas oferentes no han presentado ofertas y la preparación de un segundo llamado para los mismos:

NETLOGIC S.R.L.

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios Conexos*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
2 (dos)	**Lote 1 – ítem 1 – Router de seguridad.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 71, 72 y 73 del PBC.
2 (dos)	**Lote 1 – ítem 2 – Servidor tipo 1.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 75 y 76 del PBC.
3 (tres)	**Lote 1 – ítem 3 – Servidor tipo 2.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 77 del PBC.
1 (uno)	**Lote 1 – ítem 4 – Sistema de almacenamiento.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 78 del PBC.

Que en fecha 10 de febrero de 2012 la Unidad Ejecutora del Programa remitió a las cinco firmas oferentes: Data Systems SAECA, Netlogic S.R.L., Comtel S.R.L., Redserv S.R.L. y Data Lab S.A., notas de solicitud de extensión del plazo de mantenimiento de ofertas, dado que dicho plazo feneció el 4 de febrero de 2012, conforme a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: *"El plazo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas"* y a la Adenda N° 4/2011 que fijó como fecha límite de presentación de las ofertas el 4 de octubre de 2011, las cuales fueron respondidas por las citadas firmas dentro de los plazos fijados.

Que en fecha 23 de febrero de 2012, el Banco Interamericano de Desarrollo, por Nota CPR/C/2012/405, ha otorgado la No objeción a la evaluación de las ofertas presentadas.

Que la Resolución M.H. N° 193/2009 *"Por la cual se establece la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración de este Ministerio, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", por dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos mil (USD 3.600.000.-), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de junio de 2007, a cargo del Ministerio de Hacienda en coordinación técnica con el INCOOP, aprobado por Ley N° 3545 del 24 de julio de 2008"*, en su art. 4° faculta al Viceministro de Economía e Integración, para suscribir documentos, contratar servicios y adquirir bienes, relacionados con la ejecución del mencionado programa.

POR TANTO

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE

Art. 1°) ***Aprobar*** el resultado de la evaluación realizada del llamado de Licitación Pública Nacional N° 2/2011 *"Adquisición de Hardware para el sistema de central de riesgos crediticios para el INCOOP"* cuyo número de referencia en el SEPA es el FII-23-LPN-B y número de identificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el 221.357, convocado por el Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR – conforme siguiente detalle:

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

NETLOGIC S.R.L.

Identificación de la firma	Identificación de los bienes y cantidades	Aporte BID en Gs.	Aporte local en Gs.	Total en Gs.
DATA LAB S.A	2 (dos) Unidades del Lote 2 – ítem 1 – UPS on line, Código de Catálogo 39121004-003	123.675.060.-	12.367.506.-	136.042.566.-
DATA LAB S.A	1 (una) Unidad del Lote 2 – ítem 2 – Aire acondicionado de precisión, Código de Catálogo 40101701-002	72.401.518.-	7.240.152.-	79.641.670.-
NETLOGIC SRL	1 (una) Unidad del Lote 3 – ítem 1 – Rack para servidores, Código de Catálogo 26111501-001	44.567.727.-	4.456.773.-	49.024.500.-
REDSERV SRL	2 (dos) Unidades del Lote 3 – ítem 2 – Switch 10/100/1000, Código de Catálogo 26111501-008	27.000.000.-	2.700.000.-	29.700.000.-

Art. 2°) Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con recursos del préstamo del Contrato N° 1818/OC-PR y con aporte de la contrapartida local, previstos en el Presupuesto del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), fuente de financiamiento 10 "*Recursos del Tesoro*" y 20 "*Recursos del Crédito Público*".

Art. 3°) ***Declarar desierta*** la adjudicación de los siguientes bienes objeto del presente llamado, detallados en la tabla de abajo, dado que las firmas oferentes no han presentado ofertas e iniciar en la brevedad la preparación de un segundo llamado para los mismos:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios Conexos*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
2 (dos)	**Lote 1 – ítem 1 – Router de seguridad.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 71, 72 y 73 del PBC.
2 (dos)	**Lote 1 – ítem 2 – Servidor tipo 1.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 75 y 76 del PBC.
3 (tres)	**Lote 1 – ítem 3 – Servidor tipo 2.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 77 del PBC.
1 (uno)	**Lote 1 – ítem 4 – Sistema de almacenamiento.**	Sección VI. Lista de Requisitos Página 78 del PBC.

Art. 4°) Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ
Viceministro de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
P.F. INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

MINISTERIO DE HACIENDA
VICEMINISTRO de Economía e Integración

NETLOGIC S.R.L.